



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

Sesion del 12 de Octubre

Abierta con los H. H. Presidentes, Alvarado, Bustamante, Martiney, Herrero, Garcia, Albaladejo, Echavria, Aguirre, Arizaga, Vasquez, Palacios, Tagera, Pizarro, Bernal, Pineda, Herrera, Hernandez, Izquierdo, Ponce y Pacheco; despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se dio cuenta con una solicitud del Señor José Pío Ampudia, pidiendo se revogase la resolucion del Poder Ejecutivo, y se le indemnizase el valor de un esclavo esclava Mariana Antonia Ampudia, por que padece de la Comision del Registro, y no habiendo otro asunto al despacho se levantó la sesion.

ARCHIVO

Francisco J. Martel
Secretario

Sesion del 2 de Octubre

Se abrió con los H. H. Presidentes, Alvarado, Bustamante, Martiney, Herrero, Garcia, Albaladejo, Echavria, Aguirre, Arizaga, Vasquez, Pizarro, Tagera, Izquierdo, Pacheco, Hernandez, Ponce y Pacheco, y despues de aprobada el acta de la sesion precedente, se abrió y se introdujo el Señor Alvarado del Poder

Por, quien puso en manos del H. Poder Ejecutivo de celebrarse con el Gobierno de los Estados Unidos los decretos de los Ministros con el fin de que se cumpliera el contrato de arrendamiento que el Gobierno de los Estados Unidos celebró con el Gobierno de los Estados Unidos el artículo 137 de la Constitución en el sentido de que el periodo de estos los cumplidos políticos, de las autoridades judiciales, termine con el periodo administrativo. Se dio también documento para el primero a la Comisión Diplomática, y al segundo a la del Legation. =

Después de esto en seguida con los asuntos siguientes: Un informe de la Comisión de Negocios Diplomáticos declarando que debe restituirse al P. Provincial de San Francisco la parte de los expedientes del Negocio de Casado depositados en la Secretaría de Legación por orden de la Gobernación. = El H. Poder Ejecutivo acordó que debía darse una regla general que sea aplicable a todos los casos de esta naturaleza, según lo acordó el Poder Ejecutivo en su consulta, y a fin de que la Comisión en esta constantemente se presentase esta resolución del Poder particular, y que con tal objeto debía la Comisión presentar un proyecto en voz del informe anterior. = El H. Poder Ejecutivo opinó que el proyecto general que discutiese la Cámara, no comprendiera este caso por que el no podría repetirse a otros por el mismo, y que por lo mismo el informe debía continuar sus cosas sin perjuicio de la medida que se adopte para llevar a cabo las negociaciones del Poder Ejecutivo. = Resulta la cuestión en este último sentido por la Orden



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS

cial, se votó el informe y pasó a segunda discusión = Leído el proyecto de contestación a las cartas dirigidas por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia promovido por las Comisiones men-
cionadas con este objeto, el H. Sr. Vizcarra hizo algunas observaciones, reducidas a manifestar que era inconstante
este punto en la práctica parlamentaria: es decir que
la contestación debiera ser como simple contestación de
hechos dirigida por Secretaría, e hizo las siguientes
proposiciones: - "que sin condenar el proyecto de con-
testación que se discutía, se limite la H. Cámara
a disponer que por Secretaría se anuncie recibo de las
notas en que la Corte Suprema comunicó el estado
de los trabajos del Código civil" = El H. Sr. Bastón
puso el siguiente artículo de que la contestación debia
pasar por el Presidente o miembro de la Cámara, al-
guno que el H. Sr. dirigiera a una Corporación que
representara al Poder Judicial independiente e igual
en su línea al Poder Legislativo, y que ningún apor-
tado podía expedir un auto de certiorari que nada tiene
de denunciable. = Votada la moción resultó negada,
y continuó en consecuencia la votación al proyecto
que se aprobó. = El siguiente informe de la Comi-
sión de guerra sobre la debilidad de Tondellari no fue
aprobado sin observaciones a guisa. = Se

señor. Nuestra comisión de guerra y marina, ha examinado
nada a desdichadamente los sobredichos y sus documentos pre-
sentados; por el Capitán con grado de Coronel de
Coronel de Caballería Don Alvaro Obregón
187 a pedir sus descripciones, dichos documentos es-
tán conformes con los precedidos para cada caso por
las ordenanzas militares, sea en tanto de notas que
en los documentos no hay constancia de que el Poder Ex-
ecutivo haya presentado a este oficial a la presente
Legislatura como accesorio a las gravas que debidas se-
gun lo previene el art. 4.º de el decreto de 1.º de Febre-
ro de 1870 por tanto es de parecer nuestro como libre
no se han de acceder a la petición del referido Obregón
tras no se llenen las disposiciones de el artículo de el
art. 2.º de lo que en nuestros Estatutos se dispone
consecuente = En este acto se presentó y se dis-
cussió con sumo acierto, de Camilo Aguilar de
da a pedir que se haga minto de los documentos somen-
tados por su padre el Sr. Don Alvaro Obregón que
comproban la Causa que ha impedido su concurren-
cia a la presente Legislatura; para esta solicitud
a la Comisión de Legislación = En segunda discus-
sion se consideró el informe de la Comisión de Negocios
internos sobre la solicitud del Sr. Don Juan Pablo
Hernández, y para a tercera = En tercera el Sr. Don
Antonio de Legislación sobre la Consulta del Exor-
nador de Chihuahua, y considerado de particular de
cuatro puntos que contiene, se votó por su orden,
después de leerse por Artículos de las leyes a que
se refieren, y resultaron aprobados todos, sin



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

... = Prescribióse en este auto un proyecto de las condiciones de admisión general a los reanimatorios, que por causas políticas se encuentran confinados o fuera de la República, y después de leerlo, el H. el C. dijo: que aunque había a duras penas el proyecto había sido leído después de ser leído, que se hicieron oír algunas observaciones, que no eran que hacer al referido proyecto, y que puesto que había sido presentado sin atenderle, se encontraba en la necesidad de retirar la firma como en efecto lo retiró. = El H. el C. también dijo lo siguiente que ha sido consignado escrito: Que el proyecto de admisión pero no en la generalidad, con que se presenta. Toda una falta y natural, que llamar al seno de la patria a muchos reanimatorios, que son hijos de los hijos de Israel, a los hijos de ella, la patria, de sus familias y sus goce. Pero no basta una sola razón con respecto a muchos extranjeros, que no tienen nada que hacer para la generalidad de la República. Uno, de la Nacionalidad, y de las instituciones liberales, ellos fueron el sustento del Gobierno Provisional de Chile, por 14 años; otros se apoderaron de los destinos, ellos absorvieron el Tesoro público, ellos esclavizaron y oprimieron a los pueblos, y ellos en fin destruyeron la institución de los primeros ministros.

Costa, libertad, y una combatieron por el poder.
Tranquilidad en la primera administración nacional
en 1845, el gobierno fue generoso, y corrigió los equi-
pocos de respetar un poder popular, y no obstante a
algunos en la lista militar, y igual fue la gran
prensa? Conspirar y conspirar siempre, tomar
de un mano mano el soldado y en otra el general. Los
héroes, ellas de un lado conatos revolucionarios se su-
locaron entonces, y en todo ello, apareció el nombre
delos partidarios de Flores, ser apellidados que el pue-
blo había sido unido, siempre a los grandes criminales.
Indignidad de la República por ser y a tanto ser
que los que se venían a traicionar, eran con estranje-
ras, con tinencia, pretendiendo destruir la Nacionalidad,
y la independencia de la Nación. Los extranjeros,
desordenando en todo tiempo la América de Flores,
han obligado en consecuencia, a continuar, guerra, a ejer-
cicio de facultades, extraordinarias, a
aumentar el ejército, a separar a individuos, pacifi-
cos delos Campos, para ser usados en los Cuerpos mili-
tares, con perjuicio de la Agricultura. Hechos, como
de han estado entre nosotros, siempre turbulentos, como
de han estado lejos, jamás han dejado de ocasionar
malos que destruyan la República. Al juzgar en
este partido por sus propios hechos, se conoce bien
que es imposible de reconciliarse con la República,
y que ella tiene derecho para tener y describir
de sus conductas futuras. Por estas razones, estoy
por que la América comprenda solo a los comen-
zados de Nacionalidad, individuos, y que de la con-

consideración de la Legislatura y entre quienes se
encuentran los Cardenales, Abades, que residen en
el extranjero, o en patria. = El Sr. Pizarro (comisario
no escrito) Existe por el proyecto en cuestión, y
como he sido uno de los diputados, más interesados
para que se presentara a la aprobación de la Cámara
en el tercer sesión general, que está conubi do; que
yo pareo al tener poderos razones. Dicho al
Sr. Presidente, que tanto los extranjeros, de naci-
miento como los naturalizados concien por su patria
al Ecuador, por que uno y otro se hallan ligados
a la República con lazos de familia y consanguineos,
que a los primeros dio el nacimiento, y a los segundos con
lazos de educación en el país de sus hijos. Dicho que
la acción de la Cámara a un hecho que todo es
sucesos. Los extranjeros que hoy se hallan fuera del
territorio limitado contribuyen poderosamente a
la independencia de este país, y si ellos se han extra-
ñado, de otros medios de salir que muchos extranjeros
de nacimiento han caído en el mismo error, y me he
distinguido al mismo tiempo haber observado que en
los países extranjeros honrados con los servicios
que han prestado a la patria adoptiva, con el destino in-
partiente, sin haber través sucesos. = Si el proyecto no fue
por general, privaríamos al país de extranjeros, que necesi-
tamos, por que nosotros escasa población se halla diseminada
por un extenso territorio, y aparecerían
al mismo tiempo con el deber de impuestos, si conceder
solo a los extranjeros nativos lo que las razas y razones
Dicho avanzar se conceda también a los naturalizados.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

Por otra parte, Senor, es preciso que entiendo, el Consejo
de las facultades extraordinarias que se han llegado a ejer-
cer en el último caso como ordinarias de preste, de conti-
nuas convenciones, preste, que, en algunas de las provincias se go-
bar a los extranjeros que lo recibían. Lo es que se fue-
ron, una, independiente, y la que, en algunos, así como los
para de una manera más duradera, como que se llama
a ellos. De hecho no hay duda que al ser manifiesto
de hecho, pero es el valor, y el mandamiento que debe pro-
venir a época de su formación, y en el 13 del presente,
de hecho, pero, en ambos casos, todo eso, y el hecho, que
que se atribuya a dicho Consejo. = El H. Consejo
de hecho (de hecho) = Verdad es que muchos de los estrange-
ros que han sido expulsados de la República por con-
spiradores, o contribuyeron con sus esfuerzos a la in-
dependencia Americana, pero de hecho es que de hecho, y
de hecho estas y otras operaciones de libertad, del Don-
Dor. Aunque estas acciones, han sido reconocidas con la
República, para los honores y glorias, pero han sido
de hecho, y no se respetan otros bienes, y no está le-
gal, el recuerdo del año 1852, en que un extranjero
llegando a Tlaxcala, mandó a un hombre a llamar a Geor-
gias, y a comprar balas que no sabía si se-
rían de un país, o de un país, y de un país.
No puede creerse que haya sido contra todo el que

no ha estado en el Senado, pero que en el momento es
 tan joven, tan virtuoso, que se van a ver, y se debe al ha-
 lado, y que ya se le ha dado un premio, por los servicios
 que ha prestado. = Del Sr. D. Juan de los Rios, para ser
 volador de remate elemento, de desorganización que ha
 por hacer conflictos, constantes, y que comprometen
 el orden y la paz de guando a costa de tantos sacrificios.
 Verdad es que de bauer acojer extranjeros laboriosos, hon-
 rados, y que en cuenta las leyes, por que nuestra población
 el progreso de la industria y el espíritu del siglo asi
 lo exigen; pero hoy no tratamos de ser hijos de naciones
 extranjeras que quisieran sernos ibiles, tratamos por des-
 gracia de conservar, constantemente de nuestra libertad,
 y del respeto publico. = Si la paz existe, procuramos
 conservarla para que mediante ella, se pueda dar un
 impulso a la reforma y el progreso, pero no
 organizamos, un partido de union, un partido acordado
 siempre para destruir la libertad, y el honor nacion-
 al. = El Sr. Propio (con un gran escrito) Sr. D. Juan
 de los Rios, que por el Sr. Diputado que me ha
 precedido, que en la invasion de 852, un extranjero del
 Estado de la Cruz a la patria, como a mano armada la
 Ciudad, que seria de necesidad a sus hijos e hijos; y que
 no me he visto con sorpresa que con aquellos inva-
 siones se cometieron tambien en las mismas circunstancias el
 hecho, con otros dias de honorarios? = No es constante que
 hasta haber un gobernador... pero a que fin pro-
 curar por error, cuando en el concepto del que habla, no
 extraneo prohibido, y no el odio univocidad a la patria
 ha puesto las cosas en estado de la naturaleza y



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

naturalizados para votar en las elecciones." = El Hon.
Diputado combativo al proyecto en cuanto al artículo abso-
luto que contiene: "Después que si no debían haberse dis-
tinguido, entre los mexicanos, y extranjeros, debían ha-
verse entre los invasores, de 1852, y los que posterior-
mente han merecido la grandeza de la patria por ser
compañados en los planes de conspiración, que re-
sultó de los últimos, había razón para que la Repu-
blica se mostrase compasiva y generosa; pero que los
gobiernos debían suprimir la grandeza un crimen que
hasta en el extranjero merecía ser castigado: que debía entenderse
que la ley concernía bajo dos aspectos, en abstracto,
y en relativo al estado del país: que considerando
del primer modo nada había que oponer al proyecto,
pero que considerando bajo el segundo aspecto, debía
verse que no era posible, puesto en práctica traer al
país los elementos de descomposición y de trastorno,
por cuya causa había podido conseguirse la paz de
que se ha disfrutado últimamente. Concluyó en-
tonces diciendo que la justicia, la tranquilidad pública,
y todos los intereses del país exigían que no se al-
tara el principio de inviolabilidad de la patria. = El
Hon. Herrera combatió por su parte la opinión del
Hon. Bustamante, exponiendo que la justicia debía
administrarse con imparcialidad, y que no debía por
de los Caballeros de extrajero, la de debidamente

habia que avanzase en distinciones que se opusieron
 la marcha del espíritu de progreso que gradualmen-
 te dicta que a todos los pueblos cultos que en poli-
 tica se expresaron en libertad y como en un con-
 cepto de Opiniones, y que no habia pena aplicable a es-
 tos casos, no limitada de separacion del territorio sino
 una medida de seguridad, con que se trataba de evitar
 sustituciones. = Declari que en su concepto los que
 habian pertenecido a las invasiones de 52 eran verdades ori-
 ginales dignos de la reverencia de la justicia; y que
 no que en consecuencia debia adoptarse la modifica-
 cion propuesta por el H. C. = El H. C. P. (con-
 signo escrito) Dijo en Señor Presidente, la primera
 vez que rompió la sellada de Diputado, pero ha un algu-
 no tiempo que en este punto, cuando se ha querido con-
 ceder al Poder Ejecutivo las amnistias de sellada; estraor-
 dinarias, se ha hecho uso de los mismos argumentos
 que por se oponen para no consentir en el regreso de los
 Emigrados Naturales. Esto me ha parecido, que
 me da una vez la Amnistia aplicando se en que el
 regreso de ciertos Emigrados equivale a introducir el man-
 to de diez en esta Republica, no obstante se quiere hacer
 valer tales razonamientos para investir al Ejecutivo de fa-
 cultades extraordinarias, a pretexto de que esos elementos
 de decision se encuentran en las Republicas vecinas. Si en-
 no he dicho el H. C. Diputado por la provincia de Cuen-
 ca, solo se concediese la Amnistia para los Emigrados
 que no invadieron la Republica en 52, resultaria la
 anomalia de que varios Ciudadanos, y algunos residen-
 tes en algunas provincias con compromisos y plecos



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

ciudad del Gobierno, por haber manifestado sumisión a las autoridades, quedarian resueltos de la gracia, sin que sus actos posteriores a aquel año hayan dado origen de exigirse nuevamente condecoraciones intencionadas. Tambien me sera permitido observar, que una intencion de conciliar para concocer a los verdaderamente comprometidos, es de todo punto imposible, y que solo por el deseo que han manifestado muchos, como tambien de movimientos y matanzas, de obtener del Poder Ejecutivo, la que es conocer que concierne la legitimidad de las Autoridades, constituidas, y de la organizacion de sus anteriores Extraordinarios. Por tanto, Señores, yo creo que si nos negaramos a conceder las Condecoraciones, o si las dieramos con algunas restricciones, mostrariamos que no habiamos aparecido retrogrado, y el pueblo leuontariano se referira a los Legisladores del año 55 con el dedo de su indignacion. = En este estado, como la Presidencia resolvia que el proyecto debia previamente ser admitido a discusion, conforme al articulo 88 del Reglamento, y a la supresion que habian observado la Camara, el H. Poder Ejecutivo apeló de dicha resolucion que fue revocada por la Camara. = En tonces, el H. Poder Ejecutivo observando que la costumbre con las opiniones que habian sobre el proyecto

